



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES A LA PROGRAMACIÓN 2026-2027 DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (CACT)

Nº de expediente 327/2026

- 1. Antecedentes**
- 2. Objeto y ámbito de aplicación de la convocatoria**
- 3. Presupuesto y temporalidad**
- 4. Forma de pago**
- 5. Calendario y fases de la convocatoria**
- 6. Participantes**
- 7. Presentación de las propuestas y documentación**
- 8. Contenido de las propuestas**
- 9. Criterios de valoración**
- 10. Consultas**
- 11. Jurado**

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

12. Subsanación de solicitudes y medios de notificación
13. Valoración de propuestas
14. Contratación
15. Protocolo de organización para la ejecución de las propuestas
16. Cesión de derechos de imagen
17. Cesión de datos de carácter personal
18. Legislación aplicable y jurisdicción

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES A LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2026-2027 DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE

Los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (CACT Lanzarote) con NIF Q3500356E y domicilio a los efectos oportunos en la Carretera de San Bartolomé, Nº 71, 35500 Arrecife, abren una convocatoria para la incorporación de propuestas culturales a la programación entre mayo de 2026 y mayo de 2027 de la Entidad.

1. ANTECEDENTES

Los CACT apuestan por una convocatoria pública que permita desarrollar nuevas ideas y seguir avanzando en la incorporación de propuestas externas para ofrecer una amplia oferta cultural. En la actualidad los CACT cuentan con una dilatada experiencia como dinamizador de la industria cultural de Lanzarote y Canarias, con proyectos como la **Bienal ArteLanzarote**, organizada desde el Museo Internacional de Arte Contemporáneo, MIAC-Castillo de San José. Un escaparate de creación contemporánea que desde el año 2001 ha venido activando la vida artística y cultural en la isla, atrayendo a artistas, comisarios/as, investigadores/as y alumnado de escuelas de arte y arquitectura, en los ámbitos de artes plásticas, fotografía, arquitectura, vídeo, artes de la calle, *performance*, música e incluso creación gastronómica. **Escena Lanzarote-Festival de Artes Escénicas**, actualmente un referente cultural, un evento anual único y singular que nació con la intención de que las propuestas artísticas se fundan en los escenarios naturales creados por Manrique acogiendo propuestas escénicas con un lenguaje universal.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

A su vez, los CACT han desarrollado un amplio programa cultural en sus distintos centros, tanto en sus espacios escénicos, como los auditorios de Jameos del Agua y Cueva de los Verdes, y a su vez en el resto de centros con sus propias especificidades.

A través de esta convocatoria pública los CACT apuestan por proyectos, de concurrencia competitiva, de calidad que aporten originalidad, integrando nuevas ideas a su oferta cultural para el resto de temporada 2026 y primera mitad de 2027, con el objetivo de mejorar la experiencia de los visitantes, así como activar la vida cultural y artística en la isla.

Actualmente, los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote disponen de una agenda cultural propia disponible en cactlanzarote.com y a su vez se pueden consultar las Webs de los proyectos mencionados anteriormente como [Escena Lanzarote](#) y [Bienal de ArteLanzarote](#).

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de proyectos para incorporar a la programación cultural de los CACT 2026-2027, que se desarrollarán entre los meses de **mayo de 2026 y mayo de 2027**.

Los proyectos deberán contar con un alto nivel de calidad artística, profesionalización, creatividad e innovación, tanto en la idea original como en su ejecución, siendo requisito indispensable la adecuación a las especiales características de los espacios CACT, bienes de interés cultural (BIC), así como a los valores culturales de los CACT, no valorándose aquellos que no cumplan este requisito.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

Ámbitos de aplicación de las propuestas:

a. Teatro y artes vivas

- Producciones teatrales
- Producción danza
- Artes performáticas, acciones artísticas, etc.

b. Música

- Conciertos
- Producción discográfica

c. Audiovisuales/Publicaciones

- Producción audiovisual (documentales, videoarte, etc.)
- Edición de publicaciones, catálogos y reediciones

d. Creación artística

- Exposiciones (proyecto Circuitos MIAC*)
- Proyectos adaptados al espacio de creación La Cabina (MIAC)
- Exposiciones en colaboración con otras entidades y/o espacios de la isla
- Creación y producción de proyectos artísticos
- Residencias artísticas

* Programa de exposiciones para artistas y colectivos residentes en Canarias que promueve procesos de trabajo y trayectorias de distintas generaciones, fomentando la experimentación artística y la investigación contemporánea.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





3. PRESUPUESTO Y TEMPORALIDAD

La dotación presupuestaria total destinada a esta convocatoria será de **208.000€ (DOSCIENTOS OCHO MIL EUROS) (impuestos no incluidos)**. Se establece un importe máximo por proyecto de **15.000€ (QUINCE MIL EUROS) (impuestos no incluidos)**.

La propuesta enviada deberá contener un presupuesto detallado incluyendo todos y cada uno de los gastos que generará el proyecto para su efectiva ejecución, (como por ejemplo *rider*, gastos escenografía, u otras necesidades específicas que se deban tomar en cuenta para la correcta ejecución del proyecto) condición indispensable para la evaluación del mismo, siendo motivo de exclusión si no se aportara la totalidad de dicha información una vez vencido el plazo de subsanación de documentación.

En el caso de los gastos derivados de viajes (Canarias y península), transporte interno y alojamiento (hasta un máximo de dos noches), estos podrían ser asumidos por los CACT, pero dichos gastos deberán reflejarse con una estimación aproximada en el presupuesto total del proyecto para que pueda ser valorado por el jurado.

En caso de que un mismo solicitante presente propuestas en dos ámbitos diferentes una de las propuestas resultará desestimada. Se aprobarán propuestas hasta agotar la línea presupuestaria existente.

Todos los proyectos seleccionados en esta convocatoria deberán desarrollarse entre los meses de **mayo de 2026 y mayo de 2027**.





4. FORMA DE PAGO

Se abonará el 80% contra factura del presupuesto (impuestos no incluidos) presentado a la firma del contrato. El restante 20% del importe (impuestos no incluidos) se abonará contra factura, debidamente cumplimentada, a la finalización del proyecto una vez registrada por sede electrónica la memoria final del proyecto.

Se hará un pago único a la firma del contrato en el caso de proyectos con un importe igual o inferior a **8.000€ (OCHO MIL EUROS)** (impuestos no incluidos).

5. CALENDARIO Y FASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se desarrollará en varias fases:

1 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Desde el día siguiente de la publicación de las bases, del 24 de febrero hasta el 31 de marzo de 2026 a las 23:59 horas (Islas Canarias).

2 - PLAZO DE CONSULTAS: Del 24 de febrero hasta el 19 de marzo de 2026. Vía email dptoproduccioncultural@centrosturisticos.com. Asunto: "Consulta / Convocatoria proyectos culturales CACT 2026".

3 - PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADMITIDOS A CONVOCATORIA:
6 de abril de 2026.

4 - PLAZO DE SUBSANACIÓN: Del 7 al 12 de abril de 2026, ambos inclusive.

5 - PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS: 24 de abril de 2026.





1 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el día siguiente a la publicación de las Bases, del 24 de febrero hasta las 23:59h del 31 de marzo de 2026
2 - PLAZO DE CONSULTAS	Del 24 de febrero hasta el 19 de marzo de 2026
3 - PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADMITIDOS	6 de abril de 2026
4 - PLAZO DE SUBSANACIÓN	Del 7 al 12 de abril de 2026
5 - PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS	24 de abril de 2026

6. PARTICIPANTES

Podrán participar tanto personas físicas como jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, trabajadores/as autónomos/as y empresas, que estén al corriente de todas las obligaciones fiscales y laborales oportunas, con plena capacidad técnica y de obrar, mayores de edad, con residencia fiscal en España.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN

Las propuestas a esta convocatoria de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote deberán presentarse vía **Sede Electrónica de los CACT**, (**IMPORTANTE: no se aceptará ni se valorará ninguna propuesta enviada por otra vía**) con sus correspondientes anexos y documentos firmados (preferiblemente con certificado digital) por el/la interesado/a, promotor/a y/o representante legal del proyecto, accediendo a la Sede Electrónica de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, a través de este





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

enlace ([ENLACE SEDE ELECTRÓNICA CACT Sección → Convocatoria de Proyectos Culturales 2026](#)), siendo el plazo de presentación de proyectos desde el día siguiente a la publicación de las Bases, siendo el plazo de presentación del **24 de febrero de 2026, hasta las 23.59 h. del 31 de marzo de 2026, ambos inclusive**.

La presentación de la solicitud presupone la aceptación expresa, formal e incondicional de estas Bases, de la correspondiente convocatoria y de los requisitos que se incluyen en la misma.

Las propuestas deberán enviarse en formato .pdf (no se valorarán proyectos presentados en otro formato) y el archivo debe identificarse bajo el nombre: TÍTULO PROYECTO_Convocatoria CACT 2026.pdf

Las Bases, anexos y documentos necesarios para la correcta presentación de la propuesta se podrán descargar en la siguiente dirección *online* <https://www.centrosturisticos.com/produccion-cultural/>, en el apartado destinado a la presente Convocatoria.

Todas las propuestas deberán contener:

Documentación acreditativa de la personalidad:

– Si el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales):

- Copia de su Número de Identificación Fiscal.
- Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.
- Certificado acreditativo de la representación de quien firma la solicitud.
- Copia de las escrituras de constitución y estatutos registrados de la

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, n° 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





asociación.

- Certificado que detalle la composición de la junta directiva en el momento de presentación de la solicitud.
- Declaración Jurada de estar al corriente en las obligaciones tributarias (según modelo Anexo I).
- Aceptación de las Bases de la Convocatoria (según modelo Anexo II).

– Si el solicitante es una entidad mercantil o un empresario individual:

1 - En caso de personas jurídicas

- Copia de la tarjeta en la que figura su Número de Identificación Fiscal.
- Copia de las escrituras de constitución y estatutos registrados de la sociedad, y documentación que acredite la representación de quien firma la solicitud. En todos los casos deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto cultural.
- Declaración Jurada de estar al corriente en las obligaciones tributarias (según modelo Anexo I).
- Aceptación de las Bases de la Convocatoria (según modelo Anexo II).

2 - En caso de personas físicas que sean empresarios individuales

- Copia del DNI o NIE.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Declaración Jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (según modelo Anexo I).
- Aceptación de las Bases de la Convocatoria (según modelo Anexo II).





8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en un solo documento .pdf, accediendo al enlace correspondiente de la Sede Electrónica de los CACT [[ENLACE SEDE ELECTRÓNICA CACT](#) Sección → Convocatoria de Proyectos Culturales 2026] detallando los siguientes aspectos:

Solvencia técnica: para esta acreditación se deberá acompañar una selección de diferentes proyectos culturales realizados (portfolio), debiendo incluir la información del espacio donde se hayan desarrollado dichos proyectos y/o la información necesaria con el fin de que el jurado pueda realizar las consultas que estimen oportunas para comprobar la veracidad de los datos aportados.

Documentación técnica:

- Descripción de los elementos clave del proyecto.
- Características esenciales así como el valor diferenciador y su adecuación al espacio seleccionado para su realización.
- Recursos humanos, incluyendo el número y perfil profesional de los/las personas participantes en el proyecto.
- Necesidades técnicas, especificando el *ridertécnico* (si fuese el caso). [Toda la información correspondiente se encuentra reflejada en el ANEXO III].
- Breve curriculum del creador/a y/o equipo creador y del equipo director.
- Imágenes, bocetos, etc. y toda la información gráfica que ayude a ilustrar la propuesta. En el caso de archivos de vídeo, sonido, multimedia o musicales, deberán estar incluidos en el documento con enlaces activos a plataformas en línea. Para archivos protegidos con





contraseña deberán aportar los datos de acceso, en caso de no aportar dicha información no se tomarán en cuenta para su valoración.

- Todos aquellos elementos que se consideren diferenciadores para valorar la propuesta.
- Cronograma previsto y posible plan de trabajo.
- Presupuesto detallado de gastos, según corresponda.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al objeto de seleccionar las propuestas se valorarán los siguientes elementos:

- **Calidad artística y valor cultural (50%)**

Se valorarán aquellos proyectos que sean creativos, innovadores e imaginativos tanto en su concepto como en su desarrollo, así como la profesionalización y experiencia del equipo humano. En términos de valor cultural, conceptos de igualdad, inclusión, diversidad y sostenibilidad, incidiendo asimismo en la incorporación de una cuota de participación de creadores/as canarios/as y la incorporación de actividades formativas, educativas y/o de mediación cultural.

- **Exclusividad y solvencia del equipo humano (20%)**

Se valorarán aquellas propuestas que aborden temáticas en relación con la isla, con su naturaleza y paisaje, sus valores artísticos y culturales, en un contexto contemporáneo, el grado de originalidad o la condición de obra inédita.





- **Coste económico (20%)**

Se valorará la viabilidad económica de la propuesta (presupuesto realista y objetivo). A su vez podrá incluirse la aportación de otras fuentes de financiación como patrocinios y/o colaboración con otras instituciones.

Se valorará el uso de los materiales y equipo ya existente en los distintos CACT y la correcta adaptación de los proyectos a las características de los CACT. Para ello se adjuntan planos y material técnico disponible en los CACT (Anexo III).

- **Enfoque a un público objetivo (10%)**

Se valorará el interés y justificación del proyecto sobre el público objetivo de los CACT, así como el grado de adaptación de las propuestas al perfil del visitante a los centros.

La convocatoria podrá declararse desierta a criterio exclusivo del jurado en caso de que ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos de la misma.

10. CONSULTAS

El plazo para consultas se establece del **24 de febrero hasta el 19 de marzo de 2026**. Se atenderán las consultas planteadas, que serán formuladas de forma clara y siempre por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico **dptoproduccioncultural@centrosturisticos.com** incluyendo en el asunto del mensaje **“Consulta / Convocatoria proyectos culturales CACT 2026”**. No se responderá ninguna consulta en referencia a la convocatoria realizada por otra vía ni una vez finalizado el plazo de consultas.





11. JURADO

El jurado que valorará las propuestas estará formado por las siguientes personas:

- Consejero delegado de EPEL-CACT.
- Directora de Arte y Producción Cultural EPEL-CACT.
- Dos asesores/as externos/as.
- Un/a técnico/a del Departamento de Arte y Producción Cultural EPEL-CACT.
- Un/a técnico/a del Departamento Coordinación Técnica de Eventos EPEL-CACT.
- Un miembro del Departamento Jurídico, con voz pero sin voto, actuando como secretario/a.

Los/las integrantes del jurado podrán delegar sus funciones, debiendo comunicar este aspecto al resto de los/las integrantes del mismo. No podrán actuar con voz y voto los/las miembros del jurado que, una vez relacionadas las propuestas presentadas, existiera relación personal o familiar con sus cónyuges, ascendientes o descendientes de primer grado.

El jurado tendrá en cuenta los elementos recogidos en el punto **9. Criterios de valoración**. En caso de discrepancias en la valoración de los proyectos evaluados, el Consejero Delegado ostentará la prerrogativa para decidir al respecto.





12. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

El listado de proyectos admitidos en la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote [<https://www.centrosturisticos.com/produccion-cultural/>]. Los proyectos rechazados tendrán de plazo para presentar la documentación solicitada, a través de la Sede Electrónica de los CACT, **6 días naturales dentro del periodo de subsanaciones, del 7 al 12 de abril de 2026 (ambos inclusive), contados a partir del día de publicación de los proyectos admitidos.**

Una vez comprobada que la documentación solicitada se encuentra subsanada, las propuestas se valorarán por la Comisión asignada, conforme a los criterios recogidos en estas Bases.

Las actas de valoración quedarán bajo resguardo de los CACT para cualquier aclaración posterior.

13. VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a relacionar las propuestas presentadas y se remitirán al secretario/a del jurado.

Todas las propuestas serán valoradas por el jurado de mejor a peor respecto a los criterios recogidos en el apartado 9, en función de sus características, teniendo en cuenta su mayor adecuación a los criterios de valoración de la presente Convocatoria. El resultado de dicha valoración se recogerá en la correspondiente acta expedida por el secretario/a del jurado. El **24 de abril de 2026** se procederá a la publicación de las propuestas seleccionadas en la página: <https://www.centrosturisticos.com/produccion-cultural/>





Los proyectos no seleccionados serán eliminados del archivo de la Entidad.

14. CONTRATACIÓN

Una vez seleccionadas las propuestas se comunicará formalmente la aceptación de las mismas y se procederá a la formalización del contrato de servicio entre las partes, que deberá firmarse en un plazo máximo de treinta días previos a la fecha de ejecución del proyecto acordada por ambas partes.

15. PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez seleccionadas las propuestas se seguirá un protocolo de actuación para el buen desarrollo de las mismas, consistente en la cumplimentación de una ficha de actividad donde se describirán las previsiones técnicas y de comunicación, incluyendo un plan de trabajo de las acciones a realizar que facilite y garantice la correcta organización y ejecución de los proyectos.

16. CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS

Los participantes manifiestan y garantizan expresamente que son titulares originarios y exclusivos de los derechos de propiedad intelectual sobre las propuestas presentadas en la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, o que, en su caso, disponen de las autorizaciones y derechos suficientes para su presentación y explotación en los términos previstos en las presentes Bases.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

Asimismo, los participantes declaran bajo su responsabilidad que las propuestas presentadas son originales y que no infringen derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos al honor, a la intimidad personal o familiar, a la propia imagen, ni cualesquiera otros derechos de terceros, manteniendo indemne a CACT Lanzarote frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse del incumplimiento de esta garantía.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los participantes cuyas propuestas resulten seleccionadas conceden a CACT Lanzarote una licencia no exclusiva, gratuita, irrevocable durante el plazo máximo legal de protección de la obra, y sin limitación territorial, para la reproducción, comunicación pública, distribución y puesta a disposición del público de las propuestas y de las obras resultantes, por cualquier medio o soporte, conocido o por conocer, incluidos medios digitales y redes de comunicación electrónica, exclusivamente con fines de difusión, promoción, documentación, archivo y comunicación institucional de la Convocatoria y de las actividades de CACT Lanzarote.

Dicha licencia se concede para todos los idiomas y ámbitos territoriales, de conformidad con la legislación española y europea aplicable, sin que en ningún caso genere derecho a remuneración alguna a favor de los participantes. Los participantes garantizan que no han otorgado ni otorgarán a terceros licencias o cesiones incompatibles con la licencia concedida a CACT Lanzarote, y que cuentan con plena capacidad y legitimación para formalizar la presente licencia sin vulnerar derechos de terceros.

Las obras producidas serán en todo caso propiedad de los/as artistas o colectivos autores de las mismas, quienes conservarán la totalidad de los

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





derechos de explotación y los derechos morales que les reconoce la legislación vigente. No obstante, CACT Lanzarote podrá reproducir, fijar y comunicar públicamente imágenes, vídeos o registros de las obras y de sus procesos de creación, exclusivamente con fines de difusión cultural, informativos, documentales o de comunicación institucional, respetando en todo momento la autoría y la integridad de las obras.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL VINCULANTE PARA EL CONTRATISTA

Confidencialidad

La contratista se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

Protección de datos

Su información personal se conservará de forma segura y se tratará con el máximo cuidado. De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales RGPD, y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos





de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento.

En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de ésta deberán de constar por escrito. En cualquier caso, el participante deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Contratos de prestación de servicios con acceso a datos personales

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de ésta deberán de constar por escrito. En cualquier caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Contratos de prestación de servicios sin acceso a datos personales

Cuando, para la realización de los trabajos contratados no sea necesario el tratamiento de datos personales cuyo responsable sea EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, la contratista tendrá prohibido el acceso a datos, documentos, soportes y/o equipos que almacenen información y datos responsabilidad de EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote durante la prestación del servicio.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de





EPEL-Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad contratante, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 1 día hábil. En caso de dicho acceso accidental o incidental, la contratista se compromete, en su propio nombre y en el de su personal a guardar secreto sobre dicha información y a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos, documentos, informaciones a los que pueda llegar a acceder durante la prestación de los servicios a EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa de la Entidad contratante. Este deber de secreto y confidencialidad se mantendrá incluso después de finalizar la relación contractual.

Deber de colaboración, diligencia y buena fe

La contratista ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuvieran que utilizar como consecuencia del contrato. La contratista colaborará con esta Entidad y con aquellas personas designadas, facilitando y poniendo a su disposición toda la información que sea solicitada, y en relación al servicio objeto a este contrato. La contratista actuará en todo momento de acuerdo a los principios de diligencia y buena fe, aun cuando surja alguna incidencia que no le fuera imputable.

La contratista responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en ejecución





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

del Contrato y avisará sin dilación a esta Entidad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas. La contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven para EPEL-Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, o para el personal de dicha entidad pública empresarial, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores de la adjudicataria, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

De conformidad con la LOPD, el Participante podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos mediante carta dirigida a/o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección lopd@centrosturisticos.com. La solicitud deberá contener los siguientes datos: nombre y apellidos del usuario/a, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o NIE, y contenido concreto del derecho ejercitado. CACT mantiene los niveles de seguridad de protección de datos personales conforme a la LOPD y ha establecido todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos que el usuario facilite a través del concurso, sin perjuicio de informarle de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables. CACT se compromete a cumplir con el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales contenidos en el fichero automatizado de acuerdo con la legislación aplicable, así como a conferirles un tratamiento seguro en las cesiones que, en su caso, puedan producirse.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

18. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases legales, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Arrecife.

[DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE]

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com

